



Exp. 318/2019

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA SOBRE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIODICO Y CALENDARIO DE COBRO.**

Por Resolución del regidor delegado de hacienda número 111 de día 7 de marzo de 2019, se han aprobado los padrones siguientes:

- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 2019, por un importe total de 4.124.497,16 euros y comprensivo de 10.392 liquidaciones.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el año 2019 por un importe total de 53.653,69 euros y comprensivo de 467 liquidaciones.
- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2019, por un importe total de 385.240,33 euros y comprensivo de 7.418 liquidaciones.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rendas y Exacciones del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Finalizado el plazo anterior y durante el período de un mes, las personas interesadas podrán interponer, ante la Alcaldía, un recurso de reposición contra dichos padrones o hacer uso de cualquier otro medio de defensa que estimen conveniente para sus intereses.

Así mismo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 19 de la Ordenanza General de Actuaciones y Procedimientos de Recaudación del Ayuntamiento, se hace público el calendario de cobro de los tributos de carácter periódico para el ejercicio 2019, aprobados en la misma Resolución del regidor delegado de hacienda de día 7 de marzo:

<i>PERÍODO</i>	<i>PLAZO</i>	<i>TRIBUTOS A COBRAR</i>
Primero:	del 15 de marzo al 15 de mayo	Impuesto sobre vehículos 50% del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
Segundo:	del 15 de juliol al 16 de setiembre	50% del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) Impuesto sobre actividades económicas (IAE) Tasa por control de animales de compañía con obligación de vacunación (perros) Tasa por servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos e industriales Tasa por servicio de cementerio municipal Tasa por entrada de vehículos Cotos de caza Tasa por ocupación del dominio público Tasa por parada de taxis

El pago puede realizarse a través de la página web [www.alaior.org](http://www.alaior.org), en cualquier oficina de las entidades colaboradoras Caixabank ("la Caixa"), Bankia, S.A. (BMN- "Sa Nostra"), Banca March, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco Popular, Banc de Sabadell y Colonya Caixa Pollença, y con tarjeta bancaria en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alaior.

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria sin que se haya realizado el ingreso de la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Lo firma el Regidor delegado de hacienda, Cristobal Marqués Palliser, en Alaior a 11 de marzo de 2019.